



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
QUILLÓN

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES
A 100 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.8961

QUILLÓN, 16 MAY 2018

VISTOS:

1. Ficha Técnica O.D.E.L. N° 025.
2. Certificado de fecha mes de Abril del 2018, emitido por el Centro de Educación y Tecnología CET;
3. Decreto Alcaldicio N° 1.442 del 26.04.2016, que aprueba la renovación del convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local - PRODESAL, año 2016 -2019 con todas sus modificaciones;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 48 de fecha 14.04.2018 , emitido por el Director de Administración y Finanzas (S);
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
6. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 4,
7. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega funciones al administrador municipal o a quien subrogue el cargo;
9. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2018;
11. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;

12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1.- CERTIFICADO EMITIDO POR EL CENTRO DE EDUCACION Y TECNOLOGIA CET DONDE ACREDITA QUE ES LA UNICA INSTITUCION EN LA ZONA QUE CUENTA CON EXPERIENCIA EN CAPACITACION Y ASESORIA EN TECNICAS ORGANICAS - AGROECOLOGICA Y PRACTICAS AGRICOLAS CON ORIENTACION AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.

2.- QUE, SE REQUIERE CONTRATAR SERVICIO DE CAPACITACION EL CUAL SE REALIZARA AL VISITAR PREDIO AGROECOLOGICO PARA 2 GRUPOS DE USUARIOS SEGMENTO AUTOCONSUMO, SEGÚN PLAN DE TRABAJO PROGRAMA PRODESAL QUILLÓN.

3.- LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886; CAPITULO II, ARTICULO 10° NUMERO 4, QUE SEÑALA "SI SOLO EXISTE UN PROVEEDOR DEL BIEN O SERVICIO".

DECRETO:

AUTORIZACE, la compra directa al proveedor CENTRO DE EDUCACION Y TECNOLOGIA RUT: 71.787.200-2, por la suma de \$ 597.000.- (Quinientos noventa y siete mil pesos), impuestos incluidos, "**CAPACITACION EN VISITA A PREDIO AGROECOLOGICO A USUARIOS DEL PROGRAMA PRODESAL**" compra que corresponde una contratación inferior a 100 U.T.M, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTROS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 100 U.T.M (PROVEEDOR UNICO)

1. Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra, emitida por esta entidad.



2. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente decreto al código presupuestario 2152401999004001-4, de acuerdo a la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, proyecto o actividad municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

NSV

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- O.D.E.L



VLADIMIR PENA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"